



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 11752/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la puesta en valor del patrimonio arqueológico de la Región Lima (Lima Provincias).

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

RU 2273509

10 ABRIL 2026 02:34 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL Periodo Anual de Sesiones 2025-2026

Señor presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el proyecto de ley 11752/2024 CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la puesta en valor del patrimonio arqueológico de la región Lima (Lima Provincias), presentado por el congresista Javier Rommel Padilla Romero, integrante del grupo parlamentario Honor y Democracia. Esta iniciativa legislativa ingresó en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Séptima Sesión Extraordinaria Descentralizada, celebrada el 20 de marzo de 2026, APROBÓ por UNANIMIDAD de los congresistas presentes en el momento de la votación, con la dispensa del trámite de sanción del acta, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11752/2024-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente documento.

Votaron a favor los congresistas Susel Paredes Piqué, Héctor Acuña Peralta, Magaly Ruiz Rodríguez, Carlos Alva Rojas, Luis Aragón Carreño, Raúl Espíritu Caveró, Alex Flores Ramírez, Edhit Julón Irigoin, Javier Padilla Romero, Cheryl Trigozo Reátegui y Germán Tacuri Valdivia.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley N.º 11752/2024 CR fue presentado el 25 de junio de 2025 e ingresó el mismo día a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural para su estudio y dictamen como única comisión dictaminadora.

Al respecto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural ha verificado que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, tales como son la exposición de motivos, los efectos de la vigencia de la norma que se propone para el ordenamiento jurídico, el análisis costo-beneficio y el vínculo



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 11752/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la puesta en valor del patrimonio arqueológico de la Región Lima (Lima Provincias).

con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Asimismo, cuentan con la firma del portavoz del grupo parlamentario, así como de las firmas correspondientes de los demás congresistas integrantes que apoyan la propuesta.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa cuenta con seis artículos, los cuales establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 1.-OBJETO La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la puesta en valor, protección, investigación, conservación, difusión y promoción del patrimonio arqueológico de la Región Lima (Lima Provincias).

ARTÍCULO 2.- FINALIDAD La finalidad de la presente Ley es impulsar el desarrollo sostenible de la Región Lima (Lima Provincias) a través de la revalorización de su patrimonio arqueológico, fomentando el turismo cultural, la investigación científica, la educación y la generación de oportunidades económicas para las poblaciones locales. Esto se realizará en concordancia con la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (Ley N° 28296) y el Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR Lima Región al 2025.

Los sitios arqueológicos de la Región considerados para puesta en valor son los siguientes :

Nº	Nombre	Distrito	Provincia	Declarado Patrimonio de la Nación mediante
1	Zona arqueológica Rúpac	Atavillos Bajos	Huaral	Resolución Directoral Nacional N°283/INC (1999)
2	Zona arqueológica Añay	Atavillos Bajos	Huaral	Resolución Directoral Nacional N°073/INC (2003)
3	Sitio arqueológico Chiprak	San Miguel de Acos	Huaral	Resolución Directoral Nacional N°1126/INC (2005)
4	Sitio arqueológico Las Shicras	Aucallama	Huaral	Resolución Directoral Nacional N°1536/INC (2005)
5	Sitio arqueológico Carquín	Caleta de Carquín	Huaura	Resolución Directoral Nacional N°236/INC (2006)
6	Zona arqueológica Monumental Bandurria	Huacho	Huaura	Resolución Directoral Nacional N°638/INC (2004)
7	Zona arqueológica Monumental Fortaleza de Acaray	Huaura	Huaura	Resolución Directoral Nacional N°949/INC (2004)
8	Sitio arqueológico de Chacra Socorro o Nueva Huaura	Huaura	Huaura	Resolución Directoral Nacional N°460/INC (2006)
9	Zona arqueológica Monumental Los Huacos	Hualmay	Huaura	Resolución Directoral Nacional N°1659/INC (2005)
10	Zona arqueológica Monumental de Peñico	Huaura	Huaura	Resolución Directoral Nacional N°720/INC (2002)
11	Fortaleza de Quipico	Sayán	Huaura	Resolución Directoral Nacional N°718/INC (2005)



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 11752/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la puesta en valor del patrimonio arqueológico de la Región Lima (Lima Provincias).

12	Sitio arqueológico-de Vichama	Végueta	Huaura	Resolución Directoral Nacional N°593/INC (2008)
13	Sitio arqueológico de Áspero	Supe	Puerto Barranca	Resolución Directoral Nacional N°720/INC (2002)
14	Fortaleza de Paramonga	Paramonga	Barranca	Resolución Directoral Nacional N°1925/INC (2010)
15	Sitio arqueológico de Lurihuasi	Supe	Barranca	Resolución Directoral Nacional N°720/INC (2002)
16	Sitio arqueológico Era de Pando	Supe	Barranca	Resolución Directoral Nacional N°258/INC (2000)
17	Zona arqueológica de Piedra Parada	Supe	Barranca	Resolución Directoral Nacional N°720/INC (2002)
18	Zona arqueológica de Alpacoto	Supe	Barranca	Resolución Directoral Nacional N°1925/INC (2003)
19	Zona arqueológica de Cantamarca	Canta	Canta	Resolución Directoral Nacional N°694/INC (2007)
20	Sitio arqueológico de Incahuasi	Lunahuaná	Cañete	Resolución Directoral Nacional N°564/INC (2000)
21	Complejo arqueológico El Huarco	Cerro Azul	Cañete	Resolución Directoral Nacional N°894/INC (2004)
22	Zona arqueológica Monumental Huaca Malena	Asia	Cañete	Resolución Directoral Nacional N°924/INC (2001)
23	Sitio arqueológico de Cruz Blanca	Lunahuaná	Cañete	Resolución Directoral Nacional N°591/INC, (2010)
24	Sitio arqueológico de Huamanmarca	Caranja	Yauyos	Resolución Directoral Nacional N°326/INC
25	Zona arqueológica Cerro Ampugasa	Cuenca	Huarocharí	Resolución Directoral Nacional N°609/INC
26	Sitio arqueológico de Liacsatambo	San Damián	Huarocharí	Resolución Directoral Nacional N°593/INC
27	Sitio arqueológico de Lupo	Lahuaytambo	Huarocharí	
28	Sitio arqueológico de Marcahuasi	San Juan de Iris	Huarocharí	
29	Sitio arqueológico de Gorgorjilca	Gorgor	Cajatambo	Resolución Directoral N° 000124-2024-DGPA-VMPCIC/MC (2024)

ARTÍCULO 3.- ACCIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

El Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Región Lima (Lima Provincias), y las Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región, en el marco de sus competencias y atribuciones, adoptarán las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4.- FINANCIAMIENTO

La implementación de la presente Ley se financiará progresivamente con cargo a los presupuestos institucionales del Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional Lima (Lima Provincias). y los gobiernos locales respectivos. Adicionalmente, se podrá recurrir a proyectos de inversión formulados en el marco del Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR Lima Región al 2025, así como a la celebración de alianzas público-privadas,



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"*

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 11752/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la puesta en valor del patrimonio arqueológico de la Región Lima (Lima Provincias).

siempre en concordancia con la normativa presupuestal y de endeudamiento público vigente, y dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 5.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura, dictará las disposiciones reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ley en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contados a partir de su publicación.

ARTÍCULO 6.- VIGENCIA

La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, artículo 21 y artículo 195.
- Ley No 28296: Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que establece las normas para la protección y conservación del patrimonio cultural en el Perú. y su modificatoria.
- Ley No 31770: Modifica la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, fortaleciendo las disposiciones relacionadas con la protección del patrimonio.
- Ley No 29565: Ley de creación del Ministerio de Cultura, que establece las funciones y competencias de esta entidad en la promoción y protección del patrimonio cultural.
- Ley No 27972: Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que establece las normas para la organización y funcionamiento de los gobiernos locales.
- Decreto Supremo No 009-2020-MC: Aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, que establece lineamientos para la promoción y protección del patrimonio cultural.
- Decreto Supremo No 011-2006-MC, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, establecida por la UNESCO en 1972, ratificada por el Perú en 1981.

IV. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

4.1 Opiniones solicitadas

Para el estudio del **proyecto 11752/2024 CR**, la Comisión de Cultura solicitó la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 11752/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la puesta en valor del patrimonio arqueológico de la Región Lima (Lima Provincias).

Entidad/Experto	Oficio	Fecha	Respuesta
MinCul	OFICIO N° 455-2025-2026-CCPC/CR	22.09.2025	OFICIO N° 000063-2026-DM/MC 23.01.2026
Mincetur	OFICIO N° 456-2025-2026-CCPC/CR	22.09.2025	OFICIO N° 052 - 2026 - MINCETUR/DM 26.01.2026
GORE Lima	OFICIO N° 457-2025-2026-CCPC/CR	22.09.2025	No respondió
COARPE	OFICIO N° 459-2025-2026-CCPC/CR	22.09.2025	No respondió
Academia Nacional de Historia del Perú	OFICIO N° 460-2025-2026-CCPC/CR	22.09.2025	No respondió
Escuela Profesional de Arqueología de la FCS de la UNMSM	OFICIO N° 461-2025-2026-CCPC/CR	22.09.2025	No respondió
Facultad de Arqueología de la PUCP	OFICIO N° 462-2025-2026-CCPC/CR	22.09.2025	No respondió
Municipalidad Metropolitana de Lima	OFICIO N° 458-2025-2026-CCPC/CR	22.09.2025	OFICIO N° D000406-2025-MML-OGSC 16.10.2025

Ministerio de Cultura

El Ministerio de Cultura concluyó que el Proyecto de Ley N° 11752/2024-CR no es viable, porque:

- Reitera obligaciones ya establecidas en la legislación vigente.
- Genera una duplicidad normativa innecesaria.
- No aporta soluciones nuevas ni específicas para Lima Provincias.

Se recomienda al Congreso evaluar otros mecanismos de apoyo y coordinación con gobiernos regionales y locales para fortalecer la gestión del patrimonio arqueológico, en lugar de aprobar una norma redundante.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

El MINCETUR concluyó que:

- No es competente para emitir opinión sobre la puesta en valor del patrimonio arqueológico, ya que esa función corresponde al Ministerio de Cultura.
- El proyecto de ley duplica funciones ya establecidas en la legislación vigente sobre patrimonio cultural.
- Desde el enfoque turístico, se recomienda que las acciones se articulen con el PERTUR Lima 2021-2025 y el Inventario Nacional de Recursos Turísticos, para asegurar una planificación coherente y sostenible.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"*

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 11752/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la puesta en valor del patrimonio arqueológico de la Región Lima (Lima Provincias).

En síntesis, el MINCETUR considera que el proyecto no es necesario en términos normativos, aunque reconoce la importancia de coordinar esfuerzos para potenciar el turismo cultural en Lima Provincias mediante los instrumentos ya existentes.

Municipalidad Metropolitana de Lima

La Municipalidad Metropolitana de Lima no tiene competencia para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N.º 11752/2024-CR, ya que este se refiere al patrimonio arqueológico de Lima Provincias y no al ámbito de la provincia de Lima.

El tema corresponde a otras entidades (Ministerio de Cultura, Gobierno Regional de Lima Provincias y municipalidades locales). La MML se limita a atender la solicitud de la congresista, aclarando que su ámbito de actuación está regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades y no abarca este proyecto.

V. ANÁLISIS NORMATIVO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1. Sobre El Patrimonio arqueológico de Lima Provincias

La Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 2, inciso 8, consagra el Derecho a la Cultura y en su artículo 21 establece que los monumentos declarados bienes culturales, los que se presumen como tales, constituyen el patrimonio cultural de la nación y, por tanto, son merecedores del cuidado, preservación y protección del Estado.

La Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, a través del artículo II del Título Preliminar se hace referencia que es bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano material o inmaterial, que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.

Pero aparte de lo anterior, existen otras normas que regulan la conservación o puesta en valor de otras edificaciones de significancia histórica:

Ley 32094, Ley que declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión de bienes inmuebles ubicados en los



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 11752/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la puesta en valor del patrimonio arqueológico de la Región Lima (Lima Provincias).

departamentos de Apurímac, Cajamarca, La Libertad, Lima y Puno, y la Provincia Constitucional del Callao,

Ley 31511, Ley que declara de interés nacional la investigación, protección, conservación, restauración, puesta en valor, promoción, restitución en los casos pertinentes y uso social de sitios, zonas, monumentos y complejos arqueológicos en los departamentos de Apurímac, Piura, Áncash, Cusco, La Libertad, Puno, Tumbes, Pasco, Ayacucho, Lambayeque y Amazonas,

Ley 32198, Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y gestión de los sitios arqueológicos de los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Lima, Puno, Huancavelica y Huánuco.

El territorio de Lima Provincias concentra una secuencia arqueológica extensa que va desde los asentamientos del Período Arcaico (más de 4,000–5,000 años) hasta las sociedades tardías como la cultura Chancay y la incorporación al Imperio incaico. Estos vestigios incluyen ciudades ceremoniales, pirámides de adobe, plazas hundidas, frisos y complejos funerarios, que permiten reconstruir modelos de organización política, economía costera y andina, y prácticas rituales.

Principales sitios y su significado

Caral Supe

Importancia: Centro urbano-arcaico considerado la ciudad más antigua de América, con arquitectura monumental (pirámides, plazas circulares) y una red de asentamientos asociados; clave para entender el surgimiento de la complejidad social en la costa central.

Bandurria

Importancia: Asentamiento contemporáneo de Caral con arquitectura monumental (montículos, plazas hundidas) que amplía la visión sobre la diversidad de centros arcaicos en la región y la variabilidad de modelos urbanos tempranos.

Vichama

Importancia: Ciudad agropesquera del Formativo Temprano con frisos y arquitectura monumental; aporta información sobre prácticas agrícolas, gestión hídrica y simbolismos vinculados a la fertilidad y el agua.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 11752/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la puesta en valor del patrimonio arqueológico de la Región Lima (Lima Provincias).

Rúpac

Importancia: Ciudadela preincaica en la sierra limeña, con arquitectura de piedra y emplazamiento defensivo/ceremonial; ejemplifica la ocupación andina alta y la continuidad de prácticas constructivas prehispánicas.

Garagay

Importancia: Complejo en el área metropolitana de Lima con templos en U y frisos polícromos en altorrelieve; muestra la presencia de monumentos prehispánicos dentro del tejido urbano moderno y plantea retos de conservación urbana.

Los valores culturales y científicos de estos sitios arqueológicos son:

- La antigüedad y originalidad: Sitios como Caral y Bandurria reescriben la cronología del surgimiento urbano en América.
- La diversidad funcional: Coexistencia de centros ceremoniales, áreas residenciales, talleres y cementerios que permiten estudiar economía, estratificación social y ritualidad.
- Las conexiones costa-sierra: Sitios como Rúpac evidencian redes de interacción entre la costa y la sierra, útiles para entender movilidad, intercambio y adaptación ecológica.

Pero presentan amenazas y desafíos en la actualidad como:

- La presión urbana y expansión vial: Muchos sitios (incluido Garagay) están inmersos en áreas urbanas o en corredores de desarrollo, lo que provoca destrucción, saqueo y pérdida de contexto.
- La agricultura intensiva y obras públicas: Intervenciones sin evaluación arqueológica generan hallazgos fortuitos y daños a estructuras y contextos funerarios.
- El cambio climático y erosión costera: Procesos de erosión, variabilidad hídrica y eventos extremos afectan la integridad de sitios costeros y sistemas agrícolas antiguos.
- Las limitaciones de gestión: Falta de recursos, coordinación interinstitucional y



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 11752/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la puesta en valor del patrimonio arqueológico de la Región Lima (Lima Provincias).

planes de manejo integrales para muchos bienes arqueológicos.

Por eso es importante que se realice investigación científica, como proyectos a largo plazo (ej. Caral, Vichama) han generado cronologías, estudios de arquitectura y análisis paleoambientales que son base para políticas de conservación; además, se necesita protección legal y patrimonialización, ya que algunos sitios cuentan con declaratorias de Patrimonio Cultural o reconocimiento internacional (Caral como Patrimonio Mundial), lo que facilita recursos y visibilidad, es importante la puesta en valor y el turismo, por ejemplo Rúpac y otros sitios se han convertido en destinos turísticos; esto genera oportunidades económicas locales pero exige manejo sostenible para evitar impactos negativos.

Se recomienda fortalecer el inventario y monitoreo digital, mapear y digitalizar sitios con SIG y fotogrametría; estableciendo monitoreo periódico para prevenir pérdidas por obras y facilita respuesta rápida.

Se deben tener protocolos obligatorios para obras públicas y privadas. Se deben implementar evaluación arqueológica previa a licencias y sanciones por daños para reducir hallazgos fortuitos y destrucción de contextos.

Se tiene que desarrollar planes de manejo participativos con comunidades locales, autoridades y arqueólogos que integren conservación, turismo y educación, esto aumenta la sostenibilidad y legitimidad social.

Se deben formar guías, custodios y técnicos locales; promover microemprendimientos culturales, lo que generará incentivos económicos para la protección, investigación interdisciplinaria y financiamiento sostenido

Se deberá priorizar proyectos que integren arqueología, paleoambiente, conservación y antropología; buscar fondos nacionales e internacionales.

Esto mejorará la comprensión científica y justifica la inversión pública.

Por ello, esta Comisión considera que la puesta en valor del patrimonio arqueológico de Lima Provincias es estratégica para comprender los orígenes de la complejidad social en los Andes y la dinámica histórica costa-sierra. Sino que su conservación exige un enfoque integrado que combine investigación científica, gestión pública efectiva, participación comunitaria y turismo sostenible. Priorizar inventarios digitales, protocolos preventivos y



Dictamen del Proyecto de Ley N.º 11752/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la puesta en valor del patrimonio arqueológico de la Región Lima (Lima Provincias).

planes de manejo participativos permitirá proteger estos bienes mientras se generan beneficios culturales y económicos para las comunidades locales.

VI. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS.

La presente propuesta legislativa tiene como objetivo declarar de interés nacional la puesta en valor del patrimonio arqueológico de Lima Provincias.

La puesta en valor es **necesaria** porque el patrimonio arqueológico de Lima Provincias constituye evidencia única sobre el origen de la complejidad social en la costa central y aporta identidad cultural y memoria colectiva; sin intervención planificada muchos bienes corren riesgo de destrucción irreversible por expansión urbana y obras públicas.

Además, la protección del patrimonio es una obligación constitucional y normativa que exige acciones preventivas y de gestión para evitar daños y pérdida de contexto arqueológico.

La **viabilidad** técnica y administrativa es alta si se articulan tres elementos: voluntad política, financiamiento y capacidades locales. El Ministerio de Cultura y otras instancias han mostrado interés en promover inversiones y proyectos patrimoniales, lo que abre canales para cofinanciamiento y alianzas público-privadas.

Técnicamente existen metodologías probadas (inventarios GIS, fotogrametría, arqueología preventiva) que permiten intervenir con costos escalonados; la clave es priorizar sitios y diseñar pilotos replicables.

Hoy hay una ventana estratégica para poner en valor: mayor interés público por turismo cultural, disponibilidad de instrumentos de inversión patrimonial y proyectos académicos que generan conocimiento aplicable a la gestión. Promover proyectos bien diseñados puede atraer inversión, generar empleo local y fortalecer la oferta turística regional sinérgica con Lima metropolitana.

La **oportunidad** también radica en integrar la conservación con educación y desarrollo local para que la puesta en valor sea socialmente legítima y económicamente sostenible.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"*

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 11752/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la puesta en valor del patrimonio arqueológico de la Región Lima (Lima Provincias).

VII. ANÁLISIS DEL EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

Con la aprobación de la iniciativa legislativa materia del presente dictamen se pretende declarar de interés nacional y necesidad pública la puesta en valor del patrimonio arqueológico de Lima Provincias acorde con lo dispuesto en la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, lo que también es congruente con lo previsto en los artículos 2, 19 y 21 de la Constitución Política del Estado, en materia de política nacional de cultura.

VIII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Tratándose de una propuesta de naturaleza declarativa, que busca llamar la atención del poder Ejecutivo y de las Municipalidades distritales de la provincia de Lima, no se aprecia la generación de costos o utilización necesaria de fondos públicos.

IX. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República, recomienda la aprobación del proyecto 11752/2024 CR, con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA REGIÓN LIMA

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la puesta en valor del siguiente patrimonio arqueológico ubicado en el ámbito territorial del Gobierno Regional de Lima:

1. Zona arqueológica Rúpac, en el distrito de Atavillos Bajos de la provincia de Huaral.
2. Zona arqueológica Añay, en el distrito de Atavillos Bajos de la provincia de Huaral.
3. Sitio arqueológico Chiprak, en el distrito de San Miguel de Acos de la provincia de Huaral.
4. Sitio arqueológico Las Shicras, en el distrito de Aucallama de la provincia de Huaral.
5. Sitio arqueológico Carquín, en el distrito de Caleta de Carquín de la provincia de Huaura.
6. Zona arqueológica Monumental Bandurria, en el distrito de Huacho de la provincia de Huaura.
7. Zona arqueológica Monumental Fortaleza de Acaray, en el distrito de Huaura de la



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 11752/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la puesta en valor del patrimonio arqueológico de la Región Lima (Lima Provincias).

provincia de Huaura.

8. Sitio arqueológico de Chacra Socorro o Nueva Huaura, en el distrito de Huaura de la provincia de Huaura.
9. Zona arqueológica Monumental Los Huacos, en el distrito de Hualmay de la provincia de Huaura.
10. Zona arqueológica Monumental de Peñico, en el distrito de Huaura de la provincia de Huaura.
11. Fortaleza de Quipico, en el distrito de Sayán de la provincia de Huaura.
12. Sitio arqueológico de Vichama, en el distrito de Vegueta de la provincia de Huaura.
13. Sitio arqueológico de Áspero, en el distrito de Supe de la provincia de Barranca.
14. Fortaleza de Paramonga, en el distrito de Paramonga de la provincia de Barranca.
15. Sitio arqueológico de Lurihuasi, en el distrito de Supe de la provincia de Barranca.
16. Sitio arqueológico Era de Pando, en el distrito de Supe de la provincia de Barranca.
17. Zona arqueológica de Piedra Parada, en el distrito de Supe de la provincia de Barranca.
18. Zona arqueológica de Alpacoto, en el distrito de Supe de la provincia de Barranca.
19. Zona arqueológica de Cantamarca, en el distrito de Canta de la provincia de Canta.
20. Sitio arqueológico de Incahuasi, en el distrito de Lunahuaná de la provincia de Cañete.
21. Complejo arqueológico El Huarco, en el distrito de Cerro Azul de la provincia de Cañete.
22. Zona arqueológica Monumental Huaca Malena, en el distrito de Asia de la provincia de Cañete.
23. Sitio arqueológico de Cruz Blanca, en el distrito de Lunahuaná de la provincia de Cañete.
24. Sitio arqueológico de Huamanmarca, en el distrito de Carania de la provincia de Yauyos.
25. Zona arqueológica Cerro Ampugasa, en el distrito de Cuenca de la provincia de Huarochirí.
26. Sitio arqueológico de Liacsatambo, en el distrito de San Damián de la provincia de Huarochirí.
27. Sitio arqueológico de Lupo, en el distrito de Lahuaytambo de la provincia de Huarochirí.
28. Sitio arqueológico de Marcahuasi, en el distrito de San Juan de Iris de la provincia de Huarochirí.
29. Sitio arqueológico de Gorgorjilca, en el distrito de Gorgor, de la provincia de Cajatambo.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 11752/2024-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la puesta en valor del patrimonio arqueológico de la Región Lima (Lima Provincias).

Para tal fin, el Ministerio de Cultura, coordina con el Gobierno Regional de Lima y las municipalidades provinciales y distritales, en el marco de sus competencias y atribuciones.

Lima, 20 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2026 15:54:09-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2026 12:20:25-0500

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ
Presidenta
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2026 13:24:25-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/04/2026 21:07:23-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2026 11:47:10-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2026 16:32:31-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/04/2026 11:27:35-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2026 17:57:31-0500



Firmado digitalmente por:
ESPIRITU CAVERO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2026 17:11:46-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2026 15:35:19-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/04/2026 21:07:36-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2026 13:46:04-0500